

Circular 546-2018

En la presente comentamos a ustedes el proyecto de Decreto publicado en La Gaceta Parlamentaria del día 13 de septiembre de 2018 relativo a la determinación de las remuneraciones en el Gobierno Federal.

El día 13 de septiembre del presente año, se envió a los C.C. Secretarios de La Cámara de Diputados, el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal.

El artículo 6 establece que para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos, se consideran las siguientes bases:

Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el

Presupuesto de Egresos de la Federación.

En su artículo 2, establece quienes son los servidores públicos de la Federación:

Poder Legislativo Federal.

Poder Judicial de la Federación.

Los demás entes públicos federales incluidos aquellos a los que la propia Constitución reconoce autonomía e independencia.

Los tribunales administrativos de la Federación.

La Procuraduría General de la Republica.

La Presidencia de la Republica.

Las dependencias federales, y

Los organismos, empresas y fideicomisos del sector paraestatal federal y aquellos entes no

sujetos al régimen paraestatal cuando la remuneración respectiva esté afecta directa o indirectamente al presupuesto federal.

Esperando sea de interés, nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario.